



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por el apoderado actor mediante correo electrónico en el cual solicita se requiera a la Policía Nacional Sección Automotores para que acate y/o rinda informe sobre el estado de la orden de aprehensión librada en el presente proceso. Para que se sirva proveer, 19 de Enero de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF. APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
DTE. RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
APD. CAROLINA ABELLO OTALORA
DDO. FABIAN DAVID LEMUS VILLAMUEZ
RAD: 76001400302820210069400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 016
Santiago De Cali, Diecinueve (19) de Enero De Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita requerir a la POLICIA NACIONAL a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No. 3070 de fecha 23 de Noviembre de 2021, el cual fue enviado via el correo electrónico de este despacho y dirigido a esa dependencia el día 14 de diciembre de 2021, obrando para lo mencionado prueba sumaria en el expediente, lo anterior toda vez que a la fecha la entidad no se ha pronunciado al respecto. En virtud de ello, se requerirá a la Policía Nacional para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio, o rinda informe sobre el estado de la solicitud, y las razones que han impedido su realización.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la entidad Policía Nacional Sección Automotores, Departamento encargado de dar respuesta a nuestra solicitud hecha mediante oficio mediante oficio No. 3070 de fecha 23 de Noviembre de 2021, el cual fue enviado desde el correo electrónico de este despacho y dirigido a esa dependencia el día 14 de diciembre de 2021, con solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía mobiliaria esto es vehículo de placas DTO-204, que se encuentra en tenencia del demandado FABIAN DAVID LEMUS VILLAMUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.804.242 o en su defecto, sírvase rendir informe sobre el estado de la orden de aprehensión, o las razones que han impedido su realización.

Lo anterior so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **08** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE ENERO DE 2023**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria